

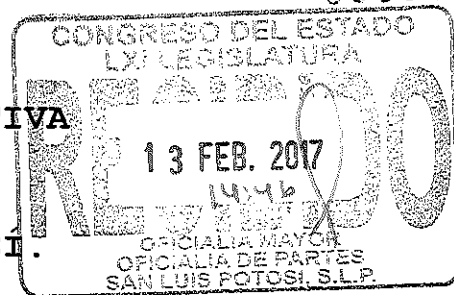


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí



"2017, Un Siglo de las Constituciones"

0005329



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E.**

J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ, Diputado de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, 61, 62, 65 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presento **iniciativa que plantea abrogar la Ley de Justicia para Menores del Estado de San Luis Potosí**, apoyándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 16 de Junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, en



HONORABLE CÁMARA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2017, Un Siglo de las Constituciones"

ella se establecen disposiciones aplicables en todo el país, para juzgar, y en su caso, dictar sentencia a los menores de entre 12 y 18 años de edad.

Es importante resaltar lo que estipula el artículo Segundo Transitorio, en el que advierte:

"Artículo Segundo. Abrogación. Se abroga la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1991 y sus posteriores reformas. Se abrogan también las leyes respectivas de las entidades federativas vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, para efectos de su aplicación en los procedimientos penales para adolescentes iniciados por hechos que ocurran a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

De lo anterior se colige que nuestra entidad esta constreñida para abrogar la Ley de Justicia para Menores del Estado, publicada en el Periódico Oficial en el Decreto Legislativo número 582 el 05 de septiembre de 2006, en virtud de, como ya se ha dicho, la Ley Nacional del Sistema de Justicia



HONORABLE CÁMARA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2017, Un Siglo de las Constituciones"

Penal para Adolescentes, viene a crear un sistema aplicable para todos las autoridades que lo integran.

Es así que sin mayor explicación, se plantea la presente idea legislativa, la cual someto a su consideración.

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ÚNICO. Se ABROGA la Ley de Justicia para Menores del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado en el Decreto Legislativo número 582, el cinco de septiembre de dos mil seis.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Este Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2017, Un Siglo de las Constituciones"

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

San Luis Potosí, S.L.P., Febrero 13, 2017

Atentamente.

DIP. J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ

0005829